## $ORDENANZA N^{o} 4.907$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **ARTICULO 1º.-** Suspéndase el otorgamiento de habilitaciones municipales requeridas para la articulación de loteos públicos o privados ubicados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio capitalino, y desarrollo urbano previsto por el municipio, debiendo el área municipal pertinente, abstenerse de otorgar las mismas.-
- **ARTICULO 2º.-** La suspensión dispuesta en el Artículo precedente será por tiempo indeterminado y hasta tanto los problemas de falta de servicios, infraestructura y planificación urbanística sean debidamente ordenadas.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales Ernesto Salvador PEREZ y Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.